

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticuatro de octubre dos mil doce, en la **Facultad de Medicina**, en la Universidad de la Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a uso médico (utilización de radionucleidos no encapsulados para investigación biomédica), ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización fue concedida en fecha 18 de marzo de 2010.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Física Médica del Hospital Universitario de Canarias, y por D. [REDACTED], supervisor de la instalación quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según se comunicó a la Inspección, el laboratorio está adscrito al Vicerrectorado de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de la Laguna. En concreto al denominado SEGAI (Servicios Generales de Apoyo a la Investigación). \_\_\_\_\_
- Las dependencias estaban incluidas en la autorización y se encontraban señalizadas teniendo sistemas físicos eficaces para control de accesos.



- Según se manifestó, sólo se ha hecho uso de la instalación desde la última Inspección por D. [REDACTED] profesor titular de la Universidad de la Laguna perteneciente al Departamento de Anatomía, Anatomía Patológica e Histología (Laboratorio de Patología Molecular).
  - Según apunte del diario de operación de la instalación de fecha 14/12/2011, el material radiactivo adquirido por la instalación a petición de [REDACTED] correspondió a 18.5 MBq (500  $\mu$ Ci) de S-35. No fue mostrado a la Inspección el albarán de entrega del material radiactivo mencionado. \_\_\_\_\_
  - Según apunte del diario de operación de la instalación de fecha 20/12/2011, D. [REDACTED] había utilizado en fecha 18/12/2011 220  $\mu$ Ci de los 500  $\mu$ Ci de S-35. \_\_\_\_\_
  - Según manifiestan, los residuos radiactivos sólidos generados son almacenados hasta su desclasificación aplicando la Orden ECO/1449/2003. El diario de operación reflejaba anotaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2011 y octubre de 2012, relativas a eliminación de bolsas de residuos sólidos desclasificados de S-35 y P-32. En todos los apuntes se reflejaba que la tasa de dosis en contacto era "fondo". \_\_\_\_\_
- [REDACTED] Según manifiestan, en la instalación no se realizan descargas de efluentes radiactivos líquidos. Los efluentes líquidos generados son almacenados hasta su retirada por ENRESA. \_\_\_\_\_
- El almacén de residuos tenía ocho depósitos (nichos), numerados, estando todos vacíos a excepción del nº 1 (contenía una bolsa de plástico en la que habían dos cajas que contenían puntas de pipetas que habían sido utilizadas con P-32) y nº2 (contenía una bolsa de plástico que contenía un vial que, según se manifiesta, correspondía al uso del S-35 en fecha 18/12/2011 por D. [REDACTED] Asimismo disponían de tres recipientes de 25 litros (uno de ellos lleno) para los efluentes líquidos generados en la instalación. \_\_\_\_\_
  - La Inspección fue informada de que en el interior de la nevera de la instalación habían cantidades exentas de material radiactivo perteneciente al Laboratorio de Radiactividad Ambiental (cuyo responsable es el Jefe de Servicio de Física Médica del Hospital Universitario de Canarias). Este material radiactivo se había solicitado al [REDACTED] (Inglaterra). En la nevera también se encontraba el resto de S-35 que no había sido utilizado por D. [REDACTED]
  - Disponían de medios adecuados para la manipulación y almacenamiento de material y residuos radiactivos. \_\_\_\_\_



- En el laboratorio se encontraba instalado un contador de centelleo de la marca [REDACTED] aparentemente sin fuente radiactiva incorporada. \_\_\_\_\_
- Disponían de un monitor multisonda marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 7013, con sonda de radiación número de serie 6005 y sonda de contaminación número de serie 9621. El certificado de calibración de dicho equipo había sido emitido por [REDACTED] de fecha 8 de junio de 2009. El equipo multisonda al que refiere el certificado es marca [REDACTED] modelo [REDACTED] pero no es el número de serie 7013 sino el número de serie 6217. En cuanto a la sonda sí coinciden los números de serie (6005). \_\_\_\_\_
- Disponen de programa de calibraciones y verificaciones de los sistemas de detección y medida de la radiación comunicado en fecha 24 de junio de 2011 como contestación al apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 3 de junio de 2011. La periodicidad de las verificaciones es semestral y de las calibraciones cada 6 años. \_\_\_\_\_
- Han clasificado radiológicamente al personal profesionalmente expuesto de la instalación como categoría B. \_\_\_\_\_
- En el Registro de Licencias de la Instalación se refleja un supervisor, D. [REDACTED] (con licencia en vigor hasta el 29/11/2012) y una operadora, D<sup>a</sup> [REDACTED] (con licencia en vigor hasta el 18/08/2014). Según se manifestó D<sup>a</sup> [REDACTED] no es operadora de la instalación, dado que su beca en el SEGAI (Servicios Generales de Apoyo a la Investigación) no ha sido renovada. En relación a este asunto, constaba en el diario de operación de la instalación un apunte, realizado por el supervisor de fecha 26/09/2012, en que se indicaba que desde la fecha 18/12/2011 "*...no se ha desarrollado actividad alguna en la instalación. La persona que aún tiene en vigor Licencia de Operador aplicable a esta instalación ha dejado de prestar servicios en la misma al no tener relación contractual para ello. El Servicio General de Apoyo a la Investigación concedió una beca a una persona que ha realizado un curso de capacitación para supervisores de instalaciones radiactivas. No ha solicitado Licencia. No ha desarrollado actividad alguna en la instalación. Ha colaborado en la gestión de la documentación (diario de operación, informe anual 2011)*"
- Disponen de un Diario de Operación en el que habían realizado, desde la última Inspección, apuntes relativos a la eliminación de residuos sólidos, incidencia con el operador de la instalación, adquisición en diciembre de 2011 de 18.5 MBq (500 µCi) de S-35 y la vigilancia de la



superficie de trabajo después de la utilización de 220  $\mu\text{Ci}$  por D. \_\_\_\_\_

- Disponían de procedimiento de vigilancia radiológica comunicado en fecha 24 de junio de 2011 como contestación al apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 3 de junio de 2011. La Inspección reiteró que se fijara en el procedimiento el nivel de intervención para descontaminación. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) no tenían valores significativos dentro de las zonas clasificadas radiológicamente y en zonas de libre acceso. \_\_\_\_\_
- De acuerdo a lo manifestado a la Inspección por parte de la Directora del SEGAI (Servicios Generales de Apoyo a la Investigación), D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ existe intención de clausurar la instalación radiactiva dadas las circunstancias actuales de la instalación, el poco uso que se da a la misma así como la existencia de otro laboratorio en la Facultad de Farmacia (IRA/1727) también adscrito al SEGAI. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

- Se habían recepcionado en la instalación 18.5 MBq (500  $\mu\text{Ci}$ ) de S-35 el 14/12/2011 habiéndose usado posteriormente (18/12/2011) en la instalación por D. \_\_\_\_\_ sin haber implantado la dosimetría correspondiente, incumpliendo el apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 3 de junio de 2011. (Especificación 18 de la autorización vigente). \_\_\_\_\_
- No habían verificado los equipos de medida de la radiación. El Programa de calibraciones y verificaciones, comunicado en fecha 24 de junio de 2011 como contestación a apercibimiento del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 3 de junio de 2011, reflejaba una periodicidad semestral. (Especificación 13 de la autorización vigente). \_\_\_\_\_
- No disponen de programa de formación específica en materia de protección radiológica para los trabajadores profesionalmente expuestos ni de documentación justificativa de que el mencionado personal conoce lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior de la instalación (Anexo I, apartado I.7 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear). \_\_\_\_\_

- No se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear, en el primer trimestre del año 2012, el informe anual de la instalación correspondiente al año 2011. (Especificación 20 de la autorización vigente). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de octubre de dos mil doce.

**TRAMITE.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

El abajo firmante muestra su conformidad con el acta remitida, que plasma lo acontecido durante la visita de inspección.

Adicionalmente desea expresar algunas observaciones a las desviaciones:

1.- La actividad de S-35 recibida fue de 18.5 MBq, que es menor de  $10^8$ Bq que figura en el Anexo A del R.D. 1836/1999 como valor exento. Por tanto, el uso de dicha actividad no requiere aplicar un procedimiento dosimétrico específico. En todo caso, el uso se hizo aplicando las normas de protección radiológica.

2.- La causa de la no verificación de equipos es la no utilización de la instalación desde hace 10 meses. En los próximos días se solicitará formalmente la clausura de la misma.

3.- La única persona que puede considerarse como trabajador profesionalmente expuesto es el Supervisor de la instalación. Por eso no se dispone de programa de formación pues no hay trabajadores a los que el Supervisor formase.

4.- El informe anual de la instalación correspondiente a 2011 se envió, con retraso, al CSN. No se hizo en el 1<sup>er</sup> trimestre de 2012 por las causas indicadas de no uso de la instalación.

La Laguna, 7 de noviembre de 2012

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Supervisor



**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/16/IRA/1307/12, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 noviembre de 2012

  
EL INSPECTOR DE IIRK  


